

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 950/1969, de 6 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Enrique Osset Casado.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Enrique Osset Casado y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 951/1969, de 6 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Antonio Ruiz Ramón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Antonio Ruiz Ramón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 952/1969, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Ricardo García Echeverría.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Ricardo García Echeverría y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se conceden los complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 59), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1946 («D. O.» núm. 79) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («D. O.» núm. 62), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1:

Sargento primero de Infantería don Luis Calabria Martínez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

Sargento primero de Artillería don Dionisio Mansilla Gallego, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

Sargento primero de Artillería don Manuel Pérez Muñoz, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

Sargento de Ingenieros don José García Miguélez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1969.

b) Factor 0,3:

Sargento primero de Infantería don Maximino Vilas López, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de mayo de 1969.

Sargento de Infantería don Felipe Cabo Ramos, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de mayo de 1969.

Sargento don Juan Santana González, del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de mayo de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se aprueban a la Entidad Alquilador de Asistencia Médica Colegial de Burgos, Sociedad Anónima (C-476), las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3 y 10 de sus Estatutos sociales, en orden, principalmente, al cambio de su domicilio social desde la calle de San Carlos número 1, a la de Vitoria, número 13, ambos de Burgos.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Alquilador de Asistencia Médica Colegial de Burgos, Sociedad Anónima», domiciliada en Burgos, calle San Carlos, número 1, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3 y 10 de los Estatutos sociales, en orden, principalmente al traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3 y 10 de los Estatutos sociales por «Alquilador de Asistencia Médica Colegial de Burgos, Sociedad Anónima», acordada por Juntas generales extraordinarias de fecha 12 de mayo de 1966 y 26 de diciembre de 1968, en orden, principalmente al cambio de su domicilio social desde la calle San Carlos, número 1, a la de Vitoria, número 13, ambos de Burgos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales de «Consultorio de Asistencia Médica y Especialidades, Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Anónima» (C-439), en orden al aumento de su capital social, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 400.000 y 250.000 pesetas, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Consultorio de Asistencia Médica y Especialidades, Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, plaza del Padre Jerónimo de Córdoba, número 10, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos a consecuencia del aumento de su capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto de sus Estatutos sociales, por «Consultorio de Asistencia Médica y Especialidades, Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Anónima», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de febrero de 1969, autorizándola para utilizar como cifras de capital

suscrito y desembolsado, las de 400.000 y 250.000 pesetas, respectivamente

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por el que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 27 de mayo de 1969.

Habiendo sufrido extravío el billete número 52931, serie décima, del sorteo que ha de celebrarse el día 27 del presente mes de mayo este Servicio Nacional de Loterías, por acuerdo de fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.983-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el fallo que se cita.

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa.

Certifico. Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 18 de abril de 1969, para la vista del expediente 67/68, instruido por aprehensión del vehículo marca «Simca» 3325-SZ-75, ha dictado el fallo, que en su parte dispositiva dice así.

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número tercero del artículo 13 de la Ley.

Segundo.—Declarar responsable de la misma en concepto de autor a Luis Dos Santos, sin circunstancias.

Tercero.—Imponerle la multa de 81.000 pesetas, 2,7 veces el valor del vehículo intervenido.

Cuarto.—Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años (artículo 24, número 4, de la Ley).

Quinto.—Decretar el comiso del vehículo intervenido.

Lo que se publica para conocimiento de Luis Dos Santos, por ignorarse su domicilio, significándole que la multa impuesta ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en la Caja de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», y que dentro del mismo plazo puede interponer recurso de alzada ante la Sala de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central. Si transcurrido este plazo no ha hecho efectivo el importe de la sanción principal se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

San Sebastián, 18 de abril de 1969.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—2.465-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del Canal de Picazo (Cuenca y Albacete).

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del Canal de Picazo (Cuenca y Albacete) a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 224.507.621 pesetas, que representa el coeficiente 0,5137 respecto al presupuesto de con-

trata de 437.040.337 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Jefe del Acueducto Tago-Segura

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario la construcción de una avenida marítima en terrenos de dominio público, en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas

Término municipal: Puerto del Rosario.

Destino: Construcción de una avenida marítima

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de concesión: Veinte años.

Instalaciones: Obras de defensa marítima con los consiguientes rellenos y pavimentación del terreno.

Prescripciones:

— El anteproyecto servirá de base para la redacción de un proyecto que deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar del conocimiento de la presente Orden.

— En este proyecto se estudiará con especial detenimiento y detalle las posibles repercusiones de las reflexiones del oleaje.

— Las obras que se autorizan son las que figuran en el anteproyecto citado, a excepción del último tramo de avenida en una longitud de 45 metros desde su extremo sur, que quedará pendiente de la aprobación del deslinde de la zona marítimo-terrestre que le afecta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de la CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 225,300 al 277,600, Ensanche y mejora del firme. (Términos municipales de Torre del Valle y Pobladura del Valle.)

Por estar incluido el proyecto de la CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 225,300 al 277,600, Ensanche y mejora del firme, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, en relación con la Ley 1/1969, de 12 de febrero, que aprueba el II Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta que el día y hora que se expresa, comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de Torre del Valle y Pobladura del Valle, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.772-E.